



**RESOLUCIÓN NÚMERO 85/2016/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600090216 y 0001600092516.**

ANTECEDENTES

- I. El 14 de marzo de 2016, la Unidad de Enlace de la SEMARNAT recibió a través del Sistema INFOMEX, y posteriormente turnó a la **Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)**, las siguientes solicitudes de información:

Folio: 0001600090216

"Solicito de parte de la Dirección General de Vida Silvestre, a la cual se hará referencia en lo sucesivo como, la Entidad, órgano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la siguiente información: 1. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que la Entidad HAYA RECIBIDO, por el periodo que va del 01 de enero de 2016 hasta la fecha en que se dé contestación a ésta solicitud de información, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), en o con motivo de los cuales, le solicite a la Entidad, información de cualesquier índole, referida o atinente, total o parcialmente a: i) La mortalidad de individuos de *Caretta caretta* (tortuga caguama, también conocida como tortuga amarilla o tortuga caguama), en el Golfo de Ulloa, en la costa occidental del Estado de Baja California Sur; ii) La mortandad por pesca incidental de *Caretta caretta* por pesca incidental en el Golfo de Ulloa; iii) Las implicaciones legales, comerciales, económicas, o en términos de relaciones exteriores de la mortandad, sea por pesca incidental, o por cualesquier otra causa, de individuos de *Caretta caretta*, en el Golfo de Ulloa. 2. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que la Entidad, HAYA EMITIDO O GENERADO, por el periodo que va del 01 de enero de 2016 hasta la fecha en que se dé contestación a ésta solicitud de información, en respuesta o con motivo, de los Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, determinables del punto inmediato previo, provenientes de la Profepa. 3. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que la Entidad HAYA GENERADO, por el periodo que va del 01 de enero de 2016 hasta la fecha en que se dé contestación a ésta solicitud de información, relativos o atinentes, total o parcialmente a: a: i) La mortalidad de individuos de *Caretta caretta* (tortuga caguama, también conocida como tortuga amarilla o tortuga caguama), en el Golfo de Ulloa, en la costa occidental del Estado de Baja California Sur; ii) La mortandad por pesca incidental de *Caretta caretta* por pesca incidental en el Golfo de Ulloa; iii) Las implicaciones legales, comerciales, económicas, o en términos de relaciones exteriores de la mortandad, sea por pesca incidental, o por cualesquier otra causa, de individuos de *Caretta caretta*, en el Golfo de Ulloa." (SIC)

Folio: 0001600092516

"Dirección de Vida Silvestre. Acerca de la actividad de observación de ballenas en Pto. Adolfo López Mateos, BCS." (SIC)

**RESOLUCIÓN NÚMERO 85/2016/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600090216 y 0001600092516.**

- II. El 15 de abril de 2016, el Titular de la **DGVS** emitió el oficio Núm. **SGPA/DGVS/03668/16**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas al rubro, toda vez no se ha terminado de recopilar la información requerida; lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **DGVS**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes con folios citados al rubro.
- III. Que la **DGVS** envió el 12 de abril del presente año, al Comité de Información la clasificación como reservada de la información solicitada en el folio 0001600090216 debido a que esa Unidad Administrativa recibió una queja de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con Núm. CNDH/6/2016/653/Q, radicada en la Sexta Visitaduría de la citada Comisión esto con fundamento en los artículos 14 fracción IV de la LFTAIPG, misma que fue confirmada por este Comité mediante la Resolución 149/2016.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud 0001600092516 en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGVS** para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- En lo que respecta al folio 0001600090216, no se concede la ampliación de plazo para atender la solicitud, de acuerdo al considerando tercero de la presente Resolución.

SEMARNAT

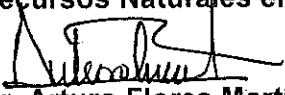
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



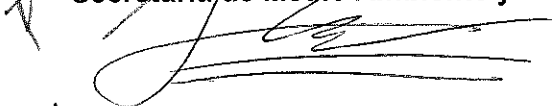
**RESOLUCIÓN NÚMERO 85/2016/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600090216 y 0001600092516.**

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGVS**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 18 de abril de 2016.


Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

